

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 123/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 123/09**

Sucre, 26 de Marzo de 2009



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N°. 158/09 de 5 de Marzo de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 41/09 "Construcción Tinglado Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos", para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 052/09) CUCE: 09-1101-00-128000-1-1, **Primera Convocatoria**.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación del proyecto "Construcción Tinglado unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE N° 045/09 de 3 de febrero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según CITE. RPA-ANPE Comisiones y otros N° 017/2009 de 16 de febrero de 2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 17 de febrero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) para la "Construcción Tinglado Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos", recomendando adjudicar a la "Empresa Constructora O.C.D.I." representada legalmente por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, por un importe total de Bs. 284.914,66.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 66/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 079a/2009**, con Código Interno Proceso 052/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art 14, inc h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la obra "Construcción Tinglado Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos" con un importe total de Bs. 284,914,66.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 66/100 BOLIVIANOS) a la "Empresa Constructora

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 1
RM N° 123/09

Unipersonal OCDI representada legalmente por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, cuyo plazo de ejecución y entrega del proyecto es de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIOS, a partir de la firma del Contrato.

Que, el proyecto "**Construcción Tinglado Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos**" se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, Certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) N° Preventivo 00086 de fecha 8 de enero del 2009, Imputado al Prog. 21, Proy. 0006, Act. 000, Obj. Gastos 42230, Ent. Trif. 0000, que se cuenta con un total Autorizado de **Bs. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 Bolivianos)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 41/09 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLOS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 04 a fjs. 089
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 08 a fjs. 034
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 17/II/09 a fjs. 130.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 079ª/2009 de 12/II/09 Cod. Int. Proceso 052/09 a fjs. 131.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (4115738016) a fjs. 145.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 138
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza N° CCO- SRE0403194/09, Código 114-922212-2007 10 035 a fjs. 144.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fjs.046
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 092.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs.094.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 094.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 127.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 098 a fjs. 124.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º. AUTORIZAR la Suscripción del **Contrato No. 41/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Gladiys Reyes Rodríguez y Arq. Tommy Durán del Carpio, en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Empresa Constructora Unipersonal O C D I representada por el Sr. Gastón Orlando Serrano Carvajal, en su condición de **CONTRATISTA**, para la "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO UNIDAD EDUCATIVA IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLOS**", con un costo total de **Bs. 284,914,66.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 66/100 BOLIVIANOS)** y plazo de entrega de **CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIOS**, a partir de la firma del Contrato.



- Art.2º.** Se instruye a la máxima autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la ejecución del proyecto, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.3º.** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente contrato el SUPERVISOR, la obra estará sujeta a la FISCALIZACIÓN permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimientos de Propuesta, Especificaciones Técnicas.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra comprobando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los Items a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Escolar de la Unidad Educativa Ignacio Prudencio Bustillos, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.6º.** INTRUYE al Ejecutivo Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, para garantizar la construcción del tinglado deportivo, mismo que deberá prever contingencias naturales.
- Art.7º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Claudia González Ramos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

